

4

Agrupación Política Nacional
Emiliano Zapata

4.4 Agrupación Política Nacional Emiliano Zapata.

El 15 de mayo de 2014, la Agrupación Política Nacional **Emiliano Zapata**, entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2014 a la Unidad Técnica de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8, y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo dispuesto en los diversos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; y 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los cuales precisan por una parte, que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece, y por otra, que la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban, así como su destino y aplicación.

Resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de los informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Punto SEGUNDO, inciso b), fracción IV del Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, y que para pronta referencia se transcribe a continuación:

*“**SEGUNDO.-** Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

(...)

***b)** Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

(...)

IV. La Unidad Técnica de Fiscalización realizará la fiscalización del ejercicio 2014 de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización, en la parte

sustantiva. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)"

La fiscalización del ejercicio 2014 se realizará por la Unidad Técnica de Fiscalización de conformidad con lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización, aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, en la parte sustantiva.

Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Lo anterior es así, toda vez que no existe retroactividad en las normas procesales, pues los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes presentados por las Agrupaciones Políticas, cabe señalar que el referido Acuerdo INE/CG93/2014 en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV, indica que cualquier referencia a la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

4.4.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 18 de mayo de 2014 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio INE/UTF/DA-F/10011/15 del 08 de mayo de 2015, recibido por la agrupación el 14 de junio del mismo año, la Unidad Técnica de Fiscalización emitió oficio recordatorio de presentación del Informe Anual del ejercicio 2014, así como la documentación

comprobatoria, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y 1) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a), 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante escrito sin número del 8 de mayo de 2015, recibido el día 15 del mismo mes y año por la Unidad Técnica de Fiscalización, la agrupación presentó lo que a la letra se transcribe:

"(...), se realiza la entrega del Informe Anual, del ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Emiliano Zapata, se presenta la siguiente documentación:

- *'IA-APN' Informe Anual.*
- *'IA-1-APN' Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes.*
- *'IA-2-APN' Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento.*
- *'IA-3-APN' Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros Fondos y Fideicomisos.*
- *'IA-4-APN'.Detalle de los gastos en actividades ordinarias permanentes.*
- *Balanzas de comprobación mensuales de los meses de enero a diciembre de 2014.*
- *Balanza anual enero-diciembre de 2014*
- *Auxiliares del Ejercicio de enero a diciembre de 2014, al último nivel de todas las cuentas.*

Por su parte, la Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-F/10011/15 del 08 de mayo de 2015, recibido por la agrupación el 14 de junio del mismo año, nombró al C.P. Armando Razo Gómez y al L.C. Alejandro Molina Sefgura, como persona responsables para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 15 de mayo de 2015 (**Anexo 1**).

4.4.2 Ingresos

La agrupación no reportó ingresos en su Informe Anual sobre origen y destino de los recursos (**Anexo 2**)

4.4.3 Egresos

La agrupación no reportó egresos en su Informe Anual (**Anexo 2**); no obstante, la Unidad Técnica de Fiscalización derivado de los procedimientos de auditoría llevados a cabo, determinó lo siguiente:

4.4.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Órganos Directivos de la Agrupación

1. De la verificación a la totalidad de las cuentas que integran el rubro de Egresos, se observó que su agrupación política no reportó documentación que permita verificar que haya realizado pagos durante el ejercicio 2014 al personal que integra los Órganos Directivos a nivel nacional, registrados específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL		
NACIONAL	C. CELSO PEÑA GARCÍA	PRESIDENTE
NACIONAL	C. OSCAR GARZÓN GARATE	SECRETARIO GENERAL
NACIONAL	C. FÉLIX GARCÍA HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES
NACIONAL	C. PEDRO PÉREZ DOLORES	SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA
NACIONAL	C. NARCISO OLGUÍN FLORES	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
NACIONAL	C. ÁNGEL JERÓNIMO HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN
NACIONAL	C. JUAN CRISTÓBAL CÉSPEDES	SECRETARIO DE ENLACES CON GRUPOS DE LA SOCIEDAD
NACIONAL	C. SAÚL AZUA JACOB	SECRETARIO DE GESTIÓN SOCIAL
NACIONAL	C. ADRIÁN CORTÉS HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE ASUNTOS INTERNACIONALES
NACIONAL	C. JUVENAL OLIVARES BALTAZAR	SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS
NACIONAL	C. FRANCISCO ROJAS PÉREZ	SECRETARIO DE ASUNTOS DE DIVULGACIÓN IDEOLÓGICA
NACIONAL	C. VIANEY ROMERO DURÁN	SECRETARIA DE ASUNTOS DE LA MUJER
NACIONAL	C. ADALBERTO CORTÉS CRISTÓBAL	SECRETARIO DE ASUNTOS PARA LA JUVENTUD
NACIONAL	C. MARYCRUZ CRUZ MORALES	SECRETARIO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
NACIONAL	C. FERNANDO HERRERA MOTA	SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS
COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA		
NACIONAL	C. RAFAEL GALINDO JAIME	PRESIDENTE
NACIONAL	C. MACLOVIO AVILÉS GARCÍA	VOCAL
NACIONAL	C. ISMAEL GARCÍA GARCÍA	VOCAL
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS FINANCIEROS		
NACIONAL	C. MA. DE LOS ÁNGELES OSEGUEDA GUTIÉRREZ	PRESIDENTE
NACIONAL	C. ISABEL CRUZ FLORES	VOCAL
NACIONAL	C. PABLO ZAMORA LÓPEZ	VOCAL

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2014.
- Las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales, así como los establecidos en el Reglamento.
- En caso que los pagos rebasen los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2014 que equivalía a \$6,729.00, presente las copias de los cheques, así como los estados de cuenta bancarios en los que se refleje el cobro de los mismos.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallan con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- En su caso, el formato "IA-APN", Informe anual debidamente corregido de forma impresa y en medio magnético, con su respectivo anexo.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; y 81 numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 65, 149, numeral 1, 153, 154, 208, 209, 211, 219, 221, 312, numeral 1, incisos b), e), g), h) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA-F/21117/15 del 21 de agosto de 2015 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 21 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito del 01 de septiembre de 2015 (**Anexo 4**), recibido en la Unidad Técnica de Fiscalización el 01 del mismo mes y año, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Por lo que corresponde a la remuneración del personal del Órgano Directivo de la Agrupación, estos colaboran de manera voluntaria".

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria al aclarar que el personal que integra sus órganos directivos colabora de manera voluntaria; por tal razón, la observación quedó atendida.

4.4.3.2 Gastos por Actividades

La agrupación no reportó egresos por este concepto; sin embargo, presentó evidencias de haber realizado un curso de capacitación consistentes en convocatoria, orden del día y relación de firmas de asistentes al respecto, manifestó que no se generó ningún gasto, toda vez que el personal que intervino en el curso son personas que trabajan de manera voluntaria en la agrupación, el caso en comento se detalla en el concepto correspondiente a "Otras Actividades.

4.4.3.3 Otras Actividades

2. De la revisión a la documentación proporcionada por su agrupación se localizó información referente a un curso de capacitación impartido por su agrupación; sin embargo, no se localizó el registro contable correspondiente a los ingresos o egresos generados por dicha actividad. A continuación se detalla el caso en comento:

DOCUMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA POR SU AGRUPACIÓN				
EVENTO	LUGAR	FECHA	HORA	EVIDENCIA
Curso de capacitación "Principios y Valores de la Democracia"	La Central de abastos, calle del silencio s/n (área de recolección del cartón) salida a Av. Cazuelas, Delegación Iztapalapa, C.P. 09040	08-11-14	10:00 hrs.	<ul style="list-style-type: none">• Convocatoria• Orden del día• Listado de asistentes con firmas autógrafas

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Indicar cómo fueron pagadas las actividades antes señaladas y de dónde se obtuvo el ingreso para la elaboración del material, preparación y desarrollo del evento detallado en el cuadro que antecede.
- El registro contable de los ingresos y gastos efectuados por concepto del curso realizado.

- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se refleje los registros correspondientes.
- En caso de tratarse de aportaciones en especie se solicita lo siguiente:
 - Las pólizas con los recibos "RAF-APN" de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo o en su caso, Recibos "RAS-APN" Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie con la totalidad de los datos que establece la normatividad así como copia del documento que desarrolle el criterio de valuación utilizado y el contrato que ampare las aportaciones en especie.
 - El control de Folios "CF-RAF-APN" de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo o en su caso el Control de Folios formato "CF-RAS-APN" de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, de forma impresa y en medio magnético.
- En relación con los egresos se le solicitó lo siguiente:
 - Las pólizas con su respectivo soporte documental (comprobantes) en original a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
 - Las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasaron la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2014 equivalía a \$6,729.00, así como estados de cuenta bancarios del período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre 2014.
 - Los formatos "IA-APN" Informe Anual, "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes e "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes con el desglose por cada concepto, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83 numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 65, 79, 81, 85, 86, 100, 109, 112, 149, numeral 1, 153, 243, 265, 266, y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA-F/21117/15 del 21 de agosto de 2015 (Anexo 3), recibido por la agrupación el 21 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito del 01 de septiembre de 2015 (Anexo 4), recibido en la Unidad Técnica de Fiscalización el 01 del mismo mes y año, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En relación al pago de actividades del Curso de capacitación Principios y Valores de la Democracia' dicho evento no generó ningún costo, el personal que intervino trabaja de manera voluntaria."

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que en adición a la documentación presentada por la misma como es la convocatoria en donde se indica como lugar de celebración un sitio libre como es el área de recolección de cartón de la central de abastos, orden del día y relación de firmas de asistentes, se hace también la aclaración que el personal que intervino en la capacitación, lo hizo de manera voluntaria, por lo que la observación quedó atendida.

4.4.4 Cuentas por Cobrar

3. De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014 presentada por la agrupación se observó la existencia de saldos en las cuentas "Deudores Diversos" con antigüedad mayor a un año. A continuación se detallan los casos en comento:

CUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL AL 01-01-2014 CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO SANCIONADO A	RECUPERACIÓN EN EL EJERCICIO 2013 DE DEUDOS DE ANOS ANTERIORES B	SALDO AL 31-12-14 CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO SANCIONADO C=(A-B)
1-10-103-1030-00000	Impresora Sino, S.A. de C.V.	\$698.48	\$0.00	\$698.48
1-10-103-1030-00002	Impuestos ISPT	517.93	0.00	517.93
TOTAL		\$1,216.42	\$0.00	\$1,216.41

Es importante mencionar que en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio 2012, Tomo Agrupación Política Nacional "Emiliano Zapata", Apartado "Cuentas por Cobrar", se señaló que los saldos reflejados en las cuentas por cobrar con antigüedad mayor a un año que han sido

objeto de sanción que continúen vigentes y que no cumplan con lo establecido en el boletín C-3 "Cuentas por Cobrar" de las Normas de Información Financiera y en el artículo Quinto Transitorio, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, se recomendó que presentara la solicitud correspondiente ante la Unidad de Fiscalización para la depuración de las cuentas contables contra la cuenta "Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores", acompañada de la integración y documentación que justifique la solicitud para evitar que los saldos se arrastren indefinidamente.

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual no se han comprobado o recuperado dichas cuentas por cobrar.
- Las pólizas contables que amparen los saldos al 31 de diciembre de 2013 con antigüedad mayor a un año, así como la documentación que soporta dichos adeudos debidamente autorizados por la persona designada por la agrupación, con la firma de la persona que recibió el efectivo o el bien, así como una relación detallada de dichas cuentas, identificando en cada una nombre del deudor, importe, fecha de vencimiento y tipo de deuda.
- Las gestiones llevadas a cabo para la comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por cobrar (Deudores Diversos) en cuestión.
- La solicitud correspondiente ante la Unidad Técnica de Fiscalización para la depuración de las cuentas contables contra la cuenta "Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores", acompañada de la integración y documentación que justifique la solicitud.
- Las correcciones que procedan a sus registros contables, de tal forma que reporte los gastos no comprobados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 31, 32, 34 y 339 del Reglamento Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA-F/21117/15 del 21 de agosto de 2015 (Anexo 3), recibido por la agrupación el 21 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito del 01 de septiembre de 2015 (Anexo 4), recibido en la Unidad Técnica de Fiscalización el 01 del mismo mes y año, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En relación al saldo de \$1,216.41 se presenta solicitud ante la Unidad Técnica de Fiscalización para la depuración de estas cuentas contables contra la cuenta de Déficit o Remanente de ejercicios anteriores."

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria al indicar que se presenta solicitud para la depuración de estas cuentas ante la Unidad Técnica de Fiscalización, sin embargo a la fecha de elaboración del presente dictamen, esta solicitud no ha sido recibida por la Unidad Técnica de Fiscalización por lo que la observación quedo no atendida.

En consecuencia al no presentar las aclaraciones que indiquen el motivo por el cual no se han comprobado ni recuperado estas cuentas por cobrar, como la documentación que soporta dichos adeudos debidamente autorizados por la persona designada por la agrupación, con la firma de la persona que recibió el efectivo o el bien, así como una relación detallada de dichas cuentas, identificando en cada una nombre del deudor, importe, fecha de vencimiento y tipo de deuda, las gestiones llevadas a cabo para la comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente, en su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por cobrar (Deudores Diversos) en cuestión y la solicitud correspondiente ante la Unidad Técnica de Fiscalización para la depuración de las cuentas contables contra la cuenta "Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores", acompañada de la integración y documentación que justifique la solicitud, la agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 31, 32, 34 y 339 del Reglamento Fiscalización.

No obstante lo anterior y tomando en cuenta lo manifestado por la agrupación, en el marco de la revisión del Informe Anual 2015, esta Unidad dará seguimiento a estos saldos y a la presentación y procedencia de la mencionada solicitud.

4.4.5 Pasivos

4. De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014 correspondientes al rubro de pasivos, la agrupación presenta los saldos que se integran a continuación:

CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 01-01-14			MOVIMIENTOS DEL 2014		SALDO MENOR A UN AÑO	SALDO AL 31-DIC-14	
		SALDO INICIAL AL 01-01-14	CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	NO SANCIONADO	SUMA	CARGOS APLICADOS A DEUDAS CONTRAÍDAS EN 2014			DEUDAS CONTRAÍDAS EN 2014
		A	B	C=(A+B)	D	E			F=(E-D)
PROVEEDORES									
2-20-200-0005-0000	JOSÉ LUIS REYES BERNAL	\$5,450.00	0.00	\$5,450.00	0.00	0.00	0.00	\$5,450.00	
ACREEDORES DIVERSOS									
2-20-202-0001-0000	CELSO PEÑA GARCÍA	122,515.60	6,500.00	129,015.60	0.00	0.00	0.00	129,015.60	
TOTAL DE PASIVOS		\$127,965.60	\$6,500.00	\$134,465.60	0.00	0.00	0.00	\$134,465.60	

Después de analizar los saldos de las cuentas de pasivos al 31 de diciembre de 2014, se procedió a revisar la documentación soporte correspondiente, determinándose lo que a continuación se detalla:

Por lo que se refiere al importe de la columna "A" del cuadro que antecede por \$127,965.60, corresponden a saldos que ya fueron observados y sancionados en ejercicios anteriores por tener antigüedad mayor a un año. A continuación se detallan los casos en comento:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL AL 01-01-14 OBSERVADOS Y SANCIONADOS POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO
PROVEEDORES		
2-20-200-0005-0000	José Luis Reyes Bernal	\$5,450.00
ACREEDORES DIVERSOS		
2-20-202-0001-0000	Celso Peña García	122,515.60
TOTAL		\$127,965.60

Es importante mencionar que en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, correspondientes al ejercicio 2013, Tomo Agrupación Política Nacional "Emiliano Zapata", Apartado "Pasivos", se señaló que en caso de que su agrupación cuente con los elementos de prueba suficientes respecto de los saldos con antigüedad mayor a un año y que fueron objeto de sanción, se recomendó que presentara la solicitud correspondiente ante la Unidad Técnica de Fiscalización para la depuración de las cuentas contables contra la cuenta "Déficit o Remanentes de Ejercicios Anteriores", acompañada de la integración y documentación que justifique la solicitud para evitar que los saldos permanezcan indefinidamente, lo anterior en términos de lo dispuesto en el Quinto Transitorio, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual no se han pagado dichos pasivos.
- Indique las gestiones efectuadas para la depuración y presente la documentación correspondiente.
- En su caso, las pólizas correspondientes a los pagos efectuados posteriores al ejercicio sujeto de revisión con su respectiva documentación soporte.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por pagar en cuestión.
- La solicitud para la depuración de las cuentas contables contra la cuenta "Déficit o Remanentes de Ejercicios Anteriores", acompañada de la integración y documentación que justifique la solicitud para evitar que los saldos se arrastren indefinidamente.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 51, 55, 56, 65 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA-F/21117/15 del 21 de agosto de 2015 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 21 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito del 01 de septiembre de 2015 (**Anexo 4**), recibido en la Unidad Técnica de Fiscalización el 01 del mismo mes y año, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación a los adeudos, pendientes de pago, por un monto de \$134,465.60, se presenta solicitud ante la Unidad Técnica de Fiscalización para la depuración de estas cuentas contables contra la cuenta de Déficit o Remanente de ejercicios anteriores”

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, ya que la solicitud carece de la documentación que acredite la disminución y la integración detallada de los movimientos que conforman los saldos de las cuentas por pagar con antigüedad mayor a un año, indicando la referencia contable, de acuerdo al artículo 55 numeral 2, por lo que la observación quedo no atendida.

No obstante lo anterior y tomando en cuenta lo manifestado por la agrupación, en el marco de la revisión del Informe Anual 2015, esta Unidad dará seguimiento a estos saldos y al curso y procedencia de la mencionada solicitud

5. Respecto del saldo señalado en la columna “B”, del cuadro inicial del presente apartado por \$6,500.00, corresponden a saldos con antigüedad mayor a un año, generados en el ejercicio 2013 los cuales no han sido sancionados. A continuación se detalla el saldo en comentario:

CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 31-DIC-14
2-20-202-0001-00000	Celso Peña García	\$6,500.00

Es importante señalar, que al contar con antigüedad mayor a un año, dicho pasivo debe estar soportado conforme a lo señalado en los artículos 55 y 56 del Reglamento de Fiscalización, de no ser así, será considerado como ingreso no reportado, salvo que informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Indique las gestiones efectuadas para su depuración y presente la documentación correspondiente.
- En su caso, las pólizas correspondientes al pago efectuado con su respectiva documentación soporte.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por pagar en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1 inciso k), 83, numeral 1, inciso b), fracción 11 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales así como 51, 55, 56, 57, 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Al respecto, con escrito del 01 de septiembre de 2015 (Anexo 4), recibido en la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación a los adeudos, pendientes de pago, por un monto de \$134,465.60, se presenta solicitud ante la Unidad Técnica de Fiscalización para la depuración de estas cuentas contables contra la cuenta de Déficit o Remanente de ejercicios anteriores”

Aun cuando la agrupación manifestó que presentó solicitud ante la Unidad Técnica de Fiscalización para la depuración del adeudo observado, procede aclarar que dicho adeudo fue generado en el ejercicio 2013, por lo que al 31 de diciembre de 2014 ya cuenta con antigüedad mayor a un año, adicionalmente, no presentó comprobantes de pagos o evidencia de excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por pagar en sus registros contables, por tal razón, la observación quedó no atendida por \$6,500.00.

En consecuencia, toda vez que la agrupación presentó saldos de "Cuentas por pagar" con antigüedad mayor a un año, por un monto de \$6,500.00 que no han sido pagados al 31 de diciembre de 2014, incumplió a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Fiscalización.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional Emiliano Zapata presentó en tiempo y forma su Informe Anual 2014, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. La Agrupación no reportó Ingresos en su Informe Anual

Egresos

3. La Agrupación no reportó Egresos en su Informe Anual

Cuentas por Cobrar

4. La agrupación reportó saldos de "Cuentas por Cobrar" con antigüedad mayor a un año ya sancionados que no fueron cobrados al 31 de diciembre de 2014 por \$1,216.41.

En el marco de la revisión del ejercicio 2015, se dará seguimiento a los pagos del saldo total al 31 de diciembre de 2014, por lo que será sujeto de revisión en el marco de la revisión del Informe Anual 2015

Cuentas por Pagar

5. La agrupación reportó saldos de "Cuentas por Pagar" con antigüedad mayor a un año ya sancionadas al 31 de diciembre de 2014, por \$127,965.60.

En el marco de la revisión del Informe Anual 2015, esta Unidad dará seguimiento a las acciones o excepciones legales que presente la agrupación.

6. La agrupación reportó saldos de "Cuentas por Pagar" con antigüedad mayor a un año de las cuales omitió presentar las acciones o bien excepciones legales que aclaren la permanencia de los saldos que no han sido sancionadas, al 31 de diciembre de 2014, por \$6,500.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en los artículos 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

7. La Agrupación reportó ingresos por un total de \$0.00 y egresos por un monto de 0.00, por lo que su saldo final importa una cantidad de 0.00.

ANEXO 1

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EMILIANO ZAPATA.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:36 horas del 15 de mayo de dos mil quince, de conformidad con lo establecido en los artículos de conformidad con lo establecido en los artículos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22, numerales 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos en relación con los artículos 272; 273; 312; y 313 del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, así como 296, numeral 11 del Reglamento de Fiscalización vigente; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Celso Peña García persona autorizada por la agrupación política nacional Emiliano Zapata para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2014, quien se identifica con credencial de elector número [REDACTED], así como el C. Alejandro Molina Segura, auditor designado por la Unidad Técnica de Fiscalización, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que la agrupación política nacional Emiliano Zapata de conformidad con lo establecido en los artículos 22, numeral 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos, así como en los artículos 236, numeral 1 inciso a) y 264 del Reglamento de Fiscalización vigente, presenta ante esta Unidad Técnica de Fiscalización el Informe Anual, correspondiente al ejercicio 2014, como se detalla a continuación:

Formatos "IA-APN" Informe Anual, "IA-1-APN" Detalle de aportaciones de asociaciones y simpatizantes, "IA-2-APN" Detalle de ingresos por autofinanciamiento, "IA-3-APN" Detalle de los ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos y "IA-4-APN" Detalle de los gastos en actividades ordinarias permanentes en medio impreso; Balanzas de comprobación de enero a diciembre de 2014 y una balanza de comprobación acumulada del ejercicio 2014 en medio impreso; Auxiliares de enero a diciembre de 2014 y convocatoria curso de capacitación "Principios y Valores de la Democracia"

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 289, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización vigente, en consecuencia y toda vez que el 15 de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 18 de mayo y concluirá el 21 de agosto del presente año.

En uso de la palabra el C. Alejandro Molina Segura persona comisionada por la Unidad Técnica de Fiscalización, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad Técnica de Fiscalización, para elaborar el Dictamen Consolidado y, en

Folio 1 de 2

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

ANEXO 1

su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por los artículos 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; y 334 del Reglamento de Fiscalización vigente.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 13:45 horas del 15 de mayo de dos mil catorce, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad Técnica de Fiscalización, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. -CONSTE-----

**PERSONA COMISIONADA POR LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL
EMILIANO ZAPATA
PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN**



C. CELSO PEÑA GARCÍA

**PERSONA COMISIONADA POR LA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
PARA RECIBIR EL INFORME**



L. C. ALEJANDRO MOLINA SEGURA

ANEXO 2

IA-APN INFORME ANUAL
INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL EMILIANO ZAPATA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014

I. INGRESOS	MONTO (\$)
1. Saldo Inicial	0.00
2. Financiamiento por los asociados*	0.00
Efectivo	0.00
Especie	0.00
3. Financiamiento de Simpatizantes*	0.00
Efectivo	0.00
Especie	0.00
4. Autofinanciamiento *	0.00
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos *	0.00
TOTAL	0.00

* Anexar en el formato correspondiente, la informacion detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS	MONTO (\$)
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes **	0.00
B) Gastos por Actividades **	0.00
Educación y Capacitación Política	0.00
Investigación Socioeconómica y Política	0.00
Tareas Editoriales	0.00
Otras Actividades	0.00
C) Aportaciones a Campañas Electorales	0.00
TOTAL	0.00

** Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN	
INGRESOS \$	0.00
EGRESOS \$	0.00
SALDO	0.00

*** Anexar detalle del saldo final

Unidad Técnica de Fiscalización
INE Dirección de Auditoría
Instituto Nacional Electoral a Partidos Políticos
 Agrupaciones Políticas y Otros

15 MAY 2015

RECIBIDO

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION	
NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ORGANO DE FINANZAS	
LIC. CELSO PEÑA GARCIA	
FIRMA: <i>Celso Peña G</i>	FECHA: 8 MAYO DE 2015

FIRMA: *Alfonso Esteban S*

ANEXO 3



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21117/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

México, D.F., a 21 de agosto 2015

C. CELSO PEÑA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA
NACIONAL EMILIANO ZAPATA
Dr. Enrique González Martínez No. 99
Col. Santa María La Ribera, Cuauhtémoc,
México, D. F., C. P. 06400
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d); 22, numerales 7 y 8, así como el 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, asimismo, en la parte sustantiva la fiscalización del ejercicio 2014 se realizará de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En este tenor, su agrupación política nacional presentó el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, por lo que esta autoridad se ha abocado a su revisión y habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 192, numeral 5, 199, numeral 1, incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d) y 80, numeral 1, inciso b),

INE/UTF/DA-F/21117/15

1 de 10

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

ANEXO 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21117/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

fracciones I y II de la Ley General de Partidos Políticos, hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria que se requiere, en medio impreso y magnético.

Egresos

Órganos Directivos

- De la verificación a la totalidad de las cuentas que integran el rubro de Egresos, se observó que su agrupación política no reportó documentación que permita verificar que haya realizado pagos durante el ejercicio 2014 al personal que integra los Órganos Directivos a nivel nacional, registrados específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL		
NACIONAL	C. CELSO PEÑA GARCÍA	PRESIDENTE
NACIONAL	C. OSCAR GARZÓN GARATE	SECRETARIO GENERAL
NACIONAL	C. FÉLIX GARCÍA HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES
NACIONAL	C. PEDRO PÉREZ DOLORES	SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA
NACIONAL	C. NARCIZO OLGUÍN FLORES	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
NACIONAL	C. ÁNGEL JERÓNIMO HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN
NACIONAL	C. JUAN CRISTÓBAL CÉSPEDES	SECRETARIO DE ENLACES CON GRUPOS DE LA SOCIEDAD
NACIONAL	C. SAÚL AZUA JACOB	SECRETARIO DE GESTIÓN SOCIAL
NACIONAL	C. ADRIÁN CORTÉS HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE ASUNTOS INTERNACIONALES
NACIONAL	C. JUVENAL OLIVARES BALTAZAR	SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS
NACIONAL	C. FRANCISCO ROJAS PÉREZ	SECRETARIO DE ASUNTOS DE DIVULGACIÓN IDEOLÓGICA
NACIONAL	C. VIANEY ROMERO DURÁN	SECRETARIA DE ASUNTOS DE LA MUJER
NACIONAL	C. ADALBERTO CORTÉS CRISTÓBAL	SECRETARIO DE ASUNTOS PARA LA JUVENTUD
NACIONAL	C. MARYCRUZ CRUZ MORALES	SECRETARIO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
NACIONAL	C. FERNANDO HERRERA MOTA	SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS
COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA		
NACIONAL	C. RAFAEL GALINDO JAIME	PRESIDENTE
NACIONAL	C. MACLOVIO AVILES GARCÍA	VOCAL
NACIONAL	C. ISMAEL GARCÍA GARCÍA	VOCAL
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS FINANCIEROS		
NACIONAL	C. MA. DE LOS ANGELES OSEGUEDA GUTIÉRREZ	PRESIDENTE
NACIONAL	C. ISABEL CRUZ FLORES	VOCAL
NACIONAL	C. PABLO ZAMORA LÓPEZ	VOCAL

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2014.

LFPYCA/MARGIA/S

2 de 10

ANEXO 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21117/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

- Las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales, así como los establecidos en el Reglamento.
- En caso que los pagos rebasen los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2014 que equivalía a \$6,729.00, presente las copias de los cheques, así como los estados de cuenta bancarios en los que se refleje el cobro de los mismos.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- En su caso, el formato "IA-APN", Informe anual debidamente corregido de forma impresa y en medio magnético, con su respectivo anexo.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; y 81 numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 65, 149, numeral 1, 153, 154, 208, 209, 211, 219, 221, 312, numeral 1, incisos b), e), g), h) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Otras Actividades

- De la revisión a la documentación proporcionada por su agrupación se localizo información referente a un curso de capacitación impartido por su agrupación; sin embargo, no se localizo el registro contable correspondiente a los ingresos o egresos generados por dicha actividad. A continuación se detalla el caso en comento:

DOCUMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA POR SU AGRUPACIÓN				
EVENTO	LUGAR	FECHA	HORA	EVIDENCIA
Curso de capacitación "Principios y Valores de la Democracia"	La Central de abastos, calle del silencio s/n (área de recolección del cartón) salida a Av. Cazuelas, Delegación Iztapalapa, C.P. 09040	08-11-14	10:00 hrs.	<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria • Orden del día • Listado de asistentes con firmas autógrafas

LEFY/IN/MA/RG/14/15

3 de 10

ANEXO 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21117/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar cómo fueron pagadas las actividades antes señaladas y de dónde se obtuvo el ingreso para la elaboración del material, preparación y desarrollo del evento detallado en el cuadro que antecede.
- El registro contable de los ingresos y gastos efectuados por concepto del curso realizado.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se refleje los registros correspondientes.
- En caso de tratarse de aportaciones en especie se solicita lo siguiente:
 - Las pólizas con los recibos "RAF-APN" de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo o en su caso, Recibos "RAS-APN" Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie con la totalidad de los datos que establece la normatividad así como copia del documento que desarrolle el criterio de valuación utilizado y el contrato que ampare las aportaciones en especie.
 - El control de Folios "CF-RAF-APN" de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo o en su caso el Control de Folios formato "CF-RAS-APN" de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, de forma impresa y en medio magnético.
- En relación con los egresos se solicita lo siguiente:
 - Las pólizas con su respectivo soporte documental (comprobantes) en original a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
 - Las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasaron la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2014 equivalía a \$6,729.00, así como estados de cuenta bancarios del período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre 2014.
 - Los formatos "IA-APN" Informe Anual, "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes e "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes con el desglose por cada concepto, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

LEYDIA MARGARET

4 de 10

ANEXO 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21117/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83 numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 65, 79, 81, 85, 86, 100, 109, 112, 149, numeral 1, 153, 243, 265, 266, y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Cuentas por Cobrar

- De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014 presentada por su agrupación se observó la existencia de saldos en las cuentas "Deudores Diversos" con antigüedad mayor a un año. A continuación se detallan los casos en comento:

CUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL AL 01-01-2014 CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO SANCIONADO A	RECUPERACIÓN EN EL EJERCICIO 2013 DE DEUDOS DE AÑOS ANTERIORES B	SALDO AL 31-12-14 CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO SANCIONADO C=(A-B)
1-10-103-1030-00000	Impresora Sino, S.A. de C.V.	\$698.48	\$0.00	\$698.48
1-10-103-1030-00002	Impuestos ISPT	517.93	0.00	517.93
TOTAL		\$1,216.42	\$0.00	\$1,216.41

Es importante mencionar que en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de ingresos y egresos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, correspondientes al ejercicio 2013, Tomo Agrupación Política Nacional "Emiliano Zapata", Apartado "Cuentas por Cobrar", se señaló que los saldos reflejados en las cuentas por cobrar con antigüedad mayor a un año que han sido objeto de sanción que continúen vigentes y que no cumplan con lo establecido en el boletín C-3 "Cuentas por Cobrar" de las Normas de Información Financiera y en el artículo Quinto Transitorio, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, se recomendó que presentara la solicitud correspondiente ante la Unidad Técnica de Fiscalización para la depuración de las cuentas contables contra la cuenta "Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores", acompañada de la integración y documentación que justifique la solicitud para evitar que los saldos se arrastren indefinidamente.

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual no se han comprobado o recuperado dichas cuentas por cobrar.
- Las pólizas contables que amparen los saldos al 31 de diciembre de 2013 con antigüedad mayor a un año, así como la documentación que soporta dichos adeudos debidamente autorizados por la persona designada por su agrupación, con la firma de la persona que

LEFYC/IN/MTA/BG/AMS

5 de 10



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21117/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

recibió el efectivo o el bien, así como una relación detallada de dichas cuentas, identificando en cada una nombre del deudor, importe, fecha de vencimiento y tipo de deuda.

- Las gestiones llevadas a cabo para la comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.
En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por cobrar (Deudores Diversos) en cuestión.
La solicitud correspondiente ante la Unidad Técnica de Fiscalización para la depuración de las cuentas contables contra la cuenta "Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores", acompañada de la integración y documentación que justifique la solicitud.
Las correcciones que procedan a sus registros contables, de tal forma que reporte los gastos no comprobados.
Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 31, 32, 34 y 339 del Reglamento Fiscalización.

Pasivos

- De la verificación a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014 correspondiente al rubro de pasivos, se observó que al 31 de diciembre de 2014 reportan los siguientes saldos:

Table with columns: CONTABLE, NOMBRE, SALDO AL 01-01-14 (SALDO INICIAL, CON ANTIGÜEDAD, SUMA), MOVIMIENTOS DEL 2014 (CARGOS APLICADOS, DEUDAS CONTRAÍDAS), SALDO MENOR A UN AÑO, SALDO AL 31-DIC-14.

Handwritten signature and stamp at the bottom left of the table.

ANEXO 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21117/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 01-01-14			MOVIMIENTOS DEL 2014		SALDO MENOR A UN AÑO	SALDO AL 31-DIC-14
		SALDO INICIAL AL 01-01-14 CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO SANCIONADO	CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO NO SANCIONADO	SUMA	CARGOS APLICADOS A DEUDAS CONTRAÍDAS EN 2014	DEUDAS CONTRAÍDAS EN 2014		
		A	B	C=(A+B)	D	E		
TOTAL DE PASIVOS		\$127,965.60	\$6,500.00	\$134,465.60	0.00	0.00	0.00	\$134,465.60

Después de analizar los saldos de las cuentas de pasivos al 31 de diciembre de 2014, se procedió a revisar la documentación soporte correspondiente, determinándose lo que a continuación se detalla:

- Por lo que se refiere al importe de la columna "A" del cuadro que antecede por \$127,965.60, corresponden a saldos que ya fueron observados y sancionados en ejercicios anteriores por tener antigüedad mayor a un año. A continuación se detallan los casos en comento:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL AL 01-01-14 OBSERVADOS Y SANCIONADOS POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO
PROVEEDORES		
2-20-200-0005-0000	José Luis Reyes Bernal	\$5,450.00
ACREEDORES DIVERSOS		
2-20-202-0001-0000	Celso Peña García	122,515.60
TOTAL		\$127,965.60

Es importante mencionar que en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, correspondientes al ejercicio 2013, Tomo Agrupación Política Nacional "Emiliano Zapata", Apartado "Pasivos", se señaló que en caso de que su agrupación cuente con los elementos de prueba suficientes respecto de los saldos con antigüedad mayor a un año y que fueron objeto de sanción, se recomendó que presentara la solicitud correspondiente ante la Unidad Técnica de Fiscalización para la depuración de las cuentas contables contra la cuenta "Déficit o Remanentes de Ejercicios Anteriores", acompañada de la integración y documentación que justifique la solicitud para evitar que los saldos se arrastren indefinidamente, lo anterior en términos de lo dispuesto en el Quinto Transitorio, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual no se han pagado dichos pasivos.

UFFYC/M/M/A/R/G/A/S

ANEXO 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21117/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

- Indique las gestiones efectuadas para la depuración y presente la documentación correspondiente.
- En su caso, las pólizas correspondientes a los pagos efectuados posteriores al ejercicio sujeto de revisión con su respectiva documentación soporte.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por pagar en cuestión.
- La solicitud para la depuración de las cuentas contables contra la cuenta "Déficit o Remanentes de Ejercicios Anteriores", acompañada de la integración y documentación que justifique la solicitud para evitar que los saldos se arrastren indefinidamente.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 51, 55, 56, 65 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

6. Respecto del saldo correspondiente en la columna "B", del cuadro inicial del presente apartado por \$6,500.00, corresponden a saldos con antigüedad mayor a un año, generados en el ejercicio 2013 y los cuales no han sido sancionados. A continuación se detalla el saldo en comento:

CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 31-DIC-14
2-20-202-0001-00000	Celso Peña García	\$6,500.00

Es importante señalar, que al contar con antigüedad mayor a un año, dicho pasivo debe estar soportado conforme a lo señalado en los artículos 55 y 56 del Reglamento de Fiscalización, de no ser así, será considerado como ingreso no reportado, salvo que informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Indique las gestiones efectuadas para su depuración y presente la documentación correspondiente.
- En su caso, las pólizas correspondientes al pago efectuado con su respectiva documentación soporte.

UFFYCM/IN/IA/ARG/15/15

8 de 10

ANEXO 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21117/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por pagar en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1 inciso k), 83, numeral 1, inciso b), fracción 11 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales así como 51, 55, 56, 57, 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad Técnica de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en los artículos 2, numeral 1; 77, numeral 6; 79, numeral 3; y 81, numeral 1, incisos c), f), l) y t) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 78 del Reglamento de Fiscalización; y 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de constatar las operaciones realizadas por su agrupación con las entidades del sector financiero, mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, a efecto de que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionara a esta autoridad el número y tipo de cuenta, plaza, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la misma; así como contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias contratadas a nivel nacional, a nombre de su agrupación, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitan constatar que su agrupación haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos y acredite el origen lícito de los mismos, de conformidad con el artículo 77, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha dado respuesta, por lo que las observaciones que en su caso, deriven de la misma, se harán de su conocimiento en el Dictamen Consolidado relativo al informe Anual 2014.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014,

LEFYCA/AM/ARG/MS

9 de 10

ANEXO 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21117/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Por último, a fin que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes que concluya el plazo indicado, se le informa que la recepción de la misma será en las oficinas que ocupa la Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en Avenida Acoxta número 436, Colonia Ex-Hacienda Coapa, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN


C.P. EDUARDO GURZA CURIEL

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Dr. Ciro Murayama Rendón.- Consejero Presidente de la Comisión de Fiscalización.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.


LFFYC/MM/ABG/MS

10 de 10

ANEXO 4



AGRUPACION POLITICA NACIONAL EMILIANO ZAPATA

México D.F. a 01 de Septiembre de 2015.

**C.P. EDUARDO GURZA CURIEL
DIRECTOR DE LA UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION**

En referencia a su oficio No INE/UTF/DA-F/21117/15 de fecha 21 de Agosto de 2015, en la cual solicita modificaciones y/o aclaraciones relacionadas al informe anual del año de 2014, de la **Agrupación Política Nacional Emiliano Zapata**, por lo anterior se realizaron las modificaciones y/o aclaraciones correspondientes.

1.- ORGANOS DIRECTIVOS DE LA AGRUPACION

Por lo que corresponde a la remuneración del personal del Órgano Directivo de la Agrupación, estos colaboran de manera voluntaria.

2.- OTRAS ACTIVIDADES

En relación al pago de actividades del Curso de capacitación "Principios y Valores de la Democracia", dicho evento no generó ningún costo, el personal que intervino trabajó de manera voluntaria.

3.- CUENTAS POR COBRAR

En relación al saldo de \$1,216.41 se presenta solicitud ante la Unidad Técnica de Fiscalización para la depuración de estas cuentas contables contra la cuenta de Déficit o Remanente de ejercicios anteriores.

Unidad Técnica de Fiscalización
INE Dirección de Auditoría
a Partidos Políticos
Agrupaciones Políticas y Otros

11 SEP 2015

RECIBIDO

FIRMA

ANEXO 4

4.- PASIVOS

En relación a los adeudos, pendientes de pago, por un monto de \$134,465.60, se presenta solicitud ante la Unidad Técnica de Fiscalización para la depuración de estas cuentas contables contra la cuenta de Déficit o Remanente de ejercicios anteriores.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo



Atentamente,


Lic. Celso Peña García

Responsable de la información Financiera